

GUIJO DE SANTA BÁRBARA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN del Artículo 5º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres)

Tras la publicación de la aprobación provisional de la modificación del Artículo 5º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal en Guijo de Santa Bárbara (Cáceres) en el B.O.P. de Cáceres nº 127, de 3 de julio de 2.014, hecha en virtud de Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, reunido en sesión extraordinaria de 10 de junio de 2.014, y no registrarse ninguna alegación o reclamación a la misma, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicha modificación se considera definitivamente aprobada, teniendo el siguiente alcance:

- En el Artículo 5º, párrafo 1º, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal de Guijo de Santa Bárbara, donde se establece **“Nichos: por inhumaciones en nichos de nueva construcción, 1.000,00 €”, debe decir “Nichos: por inhumaciones en nichos de nueva construcción, 1.100,00 €”**.

En Guijo de Santa Bárbara, a 12 de agosto de 2.014.- La Alcaldesa en funciones, Ángela Jiménez Castañares.

4406